



Nº: 37/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
28 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES

Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez ante la obligada ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera quien ha delegado sus funciones en aquel, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su asistencia la concejal Doña Sonia García Dorrego.

- 1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.-** A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de octubre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
- 3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-** Fue dada cuenta de la sentencia 195/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 82/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Don Víctor Sosa Benítez, contra la Resolución, de fecha 22 de Enero de 2021, del Ayuntamiento de Ávila por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra diligencia de embargo que trae causa de una sanción de tráfico por importe de 600 euros, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:



- 1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, con imposición al recurrente de las costas procesales de este recurso.

4.- HACIENDA.-

A) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 46-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para ampliar la dotación de la partida de Inversiones contratada para la construcción de nichos y sepulturas en el Cementerio Municipal.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0202 16400 62204	20202CEMEN 1	INVER NICHOS Y SEPULTURAS CEMENTERIO	2.518,85
0202 16400 21200		MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES CEMENTERI	477,95
			2.996,80

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0200 15320 21000		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS VIAS PUBLICAS	2.996,80

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 2.996,80 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que con carácter general se abstendrá en este apartado y los siguientes análogos toda vez que como viene manifestando reiteradamente se trata de modificaciones a unos presupuestos que su grupo no aprobó, amén de significar que son muchas las



modificaciones de un presupuesto que entró en vigor en mayo lo que denota cuando menos una falta de previsión.

Añade que falta una explicación de las razones por las cuales se aumentan unas partidas o se disminuyen otras por lo que anuncia que preguntará en las comisiones informativas concernidas con objeto de que se pueden explicar los motivos de las modificaciones propuestas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, con carácter general entiende que sería conveniente y oportuno recuperar la costumbre de corporaciones precedentes de dictaminar los expedientes de modificación de créditos en la Comisión Informativa de Hacienda puesto que en ella se explicaba a nivel técnico y también político, dada la presencia de concejales de diferentes áreas, la motivación de las decisiones y justificación de las partidas de donde procedía la financiación lo que considera podría arbitrarse al futuro salvo expedientes que por razones de plazo no pudieran esperar.

Añade que particularmente respecto al expediente del presente punto del orden del día, su abstención viene motivada por la procedencia de la financiación, esto es, la partida de la que se detrae puesto que son muchas las necesidades de mantenimiento de infraestructuras viarias.

B) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 47-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para abordar diversos gastos de protocolo en órganos de Gobierno durante el último trimestre del año.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0100 91200 226061		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0100 92000 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMINISTRACION GENERAL	4.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 4.000 €.



Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría refiere en este caso que no entiende pertinente el aumento de gastos de representación protocolaria.

C) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 48-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para la adquisición de productos alimenticios en este último trimestre del año.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0300 23103 22105	20203MARCO 1	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.050,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0300 23100 22713		SERVICIO FORMACION SERVS. SOCIALES	2.050,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 2.050 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que su abstención se vincula la partida de la que se minora la consignación para financiar el aumento con el que se muestra de acuerdo toda vez que considera importante las acciones formativas en materia de servicios sociales.

El señor Budiño Sánchez indica que los presupuestos constituyen una herramienta para atender a la dinámica y cambiante realidad cotidiana del municipio y que no puede perderse la perspectiva de que la Comisión Informativa de Hacienda se celebra una vez al mes lo que podría provocar una ralentización en la atención de las demandas ciudadanas sin perjuicio de que toma nota de la sugerencia en el sentido de dar explicaciones adicionales para mayor claridad y transparencia en las comisiones informativas pertinentes.

D) Adjudicación de operaciones de crédito a largo plazo por importe total de 4.700.000,00 €, para la financiación de las inversiones reales contempladas en el presupuesto general del ejercicio 2.021.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre del año en curso por el que se disponía concertar una o varias operaciones de crédito a largo plazo por el importe necesario para la financiación de las inversiones reales contempladas en el Presupuesto General para el ejercicio 2.021, por importe total de 4.700.000,00 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación en sesión de fecha 19 de octubre de 2021, con el siguiente tenor:

En la Ciudad de Ávila, siendo las trece horas del día 19 de octubre de 2021 se reúnen, de forma no presencial y por medio telemáticos debido a la situación derivada de la acción del COVID-19, en calidad de Presidente don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, los Vocales doña Sonia Berrón Ruiz, Viceinterventora, Don Teófilo Hernández Yagüe, Tesorero, don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Oficial Mayor que actúa como Secretario de la Mesa, para proceder a la apertura de las proposiciones para la contratación de una operación de préstamo a largo plazo para financiación de inversiones.

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los archivos presentados por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 5ª del pliego.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por los cuatro licitadores habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe	Tipo de interés fijo	Tipo interés de demora
UNICAJA BANCO	4.700.000 €	0,18 %	1,09 %
BANCO DE SABADELL SA	4.700.000 €	0,20 %	0,20 %
EUROCAJA RURAL S.C. DE CTO	4.700.000 €	0,14 %	1,5 %
CAIXABANK, S.A.	4.700.000 €	0,160 %	2,160 %



Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a remitir informe de la Intervención las propuestas para formular propuesta de adjudicación.”

Del mismo modo se dio cuenta del informe emitido al efecto por la Viceinterventora con el siguiente tenor:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: OFERTAS PRESENTADAS “OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO” (FINANCIACIÓN DE INVERSIONES 2021), POR IMPORTE DE 4.700.000 €.

Con fecha **19 de OCTUBRE de 2.021** se procede a la apertura de las ofertas presentadas al expediente de préstamo de referencia.

Vistas las mismas, se procede a detallar las características que presentan cada una de ellas y que se detallan a continuación:

	EUROCAJARURAL, S.C.C.	CAIXABANK, S.A.	UNICAJA BANCO	BANCO SABADELL, S.A.
IMPORTE	4.700.000 €	4.700.000 €	4.700.000 €	4.700.000 €
TIPO DE INTERÉS FIJO	0,14%	0,16%	0,18%	0,20%
INTERÉS DEMORA	1,50%	2,16%	1,09%	0,20%

A la vista del ANEXO de las ofertas presentadas se deduce la más favorable, conforme al siguiente orden:

- 1. EUROCAJARURAL, S.C.C.**
2. CAIXABANK, S.A.
3. UNICAJA BANCO
4. BANCO SABADELL, S.A.”

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen adjudicar una operación de crédito a largo plazo por el importe necesario para la refinanciación de las operaciones de préstamos a sustituir a favor de las entidades financieras, en las condiciones y por los importes que a continuación se reseñan:

	EUROCAJARURAL, S.C.C.
IMPORTE	4.700.000 €
TIPO DE INTERÉS FIJO	0,14%

INTERÉS DEMORA	1,50%
----------------	-------

E) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/64).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 28.591,99 €, según relación anexa (F/2021/64)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 28.591,99 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La señora Vázquez Sánchez se muestra su voto favorable a este punto y los que siguen en materia de convalidación de gastos en el sentido de que deben abonar las facturas si bien entiende que se está produciendo un uso de excesivo o frecuente de este procedimiento que implica un reconocimiento de la existencia irregularidades procedimentales y aún cuando se trata de un cauce legal para viabilizar el abono de las facturas debería de procurarse minorarlo lo más posible amén de que hay algunas cuestiones que no acaba de entender, como lo que se refiere el abono de facturas procedentes de gastos para vestuario del personal municipal que hasta donde ella conoce había sido contratado.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y los siguientes justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma, ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

F) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/66).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:



Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 25.988,66 €, según relación anexa (F/2021/66)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 25.988,66 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

G) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/67).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 6.708,37 €, según relación anexa (F/2021/67)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 6.708,37 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

H) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación J/2021/72).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:



Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija del servicio de Turismo servicios por importe de 1.153,85 €, según relación anexa (J/2021/72)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñararía, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar la justificación de la relación contable de facturas expedidas por los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 1.153,85 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

I) Aprobación operaciones de disposición del gasto para subvenciones deportivas (Relación Q/2021/396).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversas líneas de subvenciones del área de Deportes por importe global de 192.570,60 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 192.570,60 € según relación anexa (Q/2021/396) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de ayudas conforme al desglose que costa en aquella.

La señora Sánchez-Reyes Peñararía interviene para mostrar su preocupación por el hecho de que los plazos de justificación de estas subvenciones es excesivamente corto por lo que debiera de tenerse en cuenta para buscar cauces que permitan el cumplimiento de sus obligaciones por parte de las entidades concernidas en un tiempo razonable.

J) Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y el Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León para el intercambio de información en materia del impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.- Fue dada cuenta de la propuesta de convenio de referencia, tras lo que la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, su aprobación así como facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

Tiene el siguiente tenor:



"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

En Ávila, a de de 2021.

REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo, haciendo uso de las facultadas de su cargo.

De otra parte,

El Ilmo. Sr. D. Leopoldo Martínez de Salinas Alonso, en nombre y representación del Ilmo. Colegio Notarial de Castilla y León en su calidad de Decano del mismo, haciendo uso de las facultades de su cargo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Ávila conoce el Acuerdo Marco suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Consejo General del Notariado (CGN), en fecha 6 de octubre de 2009, cuyos términos le parecen muy interesantes para mejorar la gestión del IBI y del IIVTNU.

Que el Ayuntamiento de Ávila y el Colegio Notarial de Castilla y León desean aunar esfuerzos y coordinar actuaciones para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus deberes, aprovechando particularmente el uso de las nuevas tecnologías.

En lo referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), actualmente el Ayuntamiento de Ávila no contempla el régimen de autoliquidación, por consiguiente, todas las previsiones contenidas en el presente convenio producirían sus efectos en el momento en que el Ayuntamiento regule la posibilidad de gestionar el impuesto en la modalidad de autoliquidación.

En virtud de tales consideraciones, y con la finalidad de definir el alcance de esta colaboración, las partes:

ACUERDAN

Primero -Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con aquellos trámites relativos al IIVTNU y al IBI.

El Ayuntamiento de Ávila y el Colegio Notarial de Castilla y León, utilizando las nuevas tecnologías de la información, ofrecen a los ciudadanos la posibilidad de realizar, en la misma Notaría en la cual se otorga la escritura pública que recoge el negocio jurídico, entre otros, los siguientes trámites:

a) Asistencia para la autoliquidación del IIVTNU.

A estos efectos, el Notario desde la plataforma tecnológica corporativa se conectará a la base de datos del Ayuntamiento de Ávila, introducirá los elementos tributarios determinantes y obtendrá el borrador de autoliquidación. Este documento se podrá facilitar al interesado.

b) Pago del IIVTNU.

Cuando el Notario seleccione informáticamente la opción de pagar, el Ayuntamiento de Ávila expedirá la carta de pago, de posible obtención en la Notaría.

El abono se realizará a través de un sistema integrado de pago on-line, que preferentemente consistirá en el uso del servicio de pagos telemáticos, gestionado desde la plataforma desarrollada por Red.es o similar.

c) Además, para quienes no sean sujetos pasivos del impuesto y les resulte de aplicación alguna norma de cierre registral, presentación telemática desde la propia Notaría de la comunicación obligatoria a que se refiere el artículo 110.6 del TRLRHL, previa autorización del interesado.

d) Información al interesado, y posibilidad de abono mediante cualquiera de los medios de pago a que se refiere la letra anterior, de las deudas pendientes por el IBI de las cuales haya de responder el adquirente de un inmueble,



por afectación del bien. Con esta medida se simplifica y agiliza el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 64 del TRLRHL.

- e) *Incorporación en el padrón del IBI de los efectos de carácter tributario deducidos de las alteraciones catastrales declaradas mediante escritura notarial.*

Asimismo, se actualizará el catastro en los términos resultantes del Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento y de la normativa específica que en esta materia vincula a los Notarios en relación al Catastro.

Las actuaciones a las que se refieren los apartados a), b), c) y d) anteriores se realizarán cuando así lo solicite el obligado tributario, requiriéndose consentimiento del interesado cuando sea necesario acceder a datos de carácter personal.

Segundo. Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con el IIVTNU.

Cuando los obligados al pago del IIVTNU no hayan consentido el pago del impuesto en la Notaría a tenor de lo que dispone el artículo 110.7 del TRLRHL, los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre su obligación de presentar autoliquidación y realizar el pago en los plazos previstos en el apartado 2 del citado artículo 110, aún en el supuesto de que se haya presentado de forma telemática en la propia Notaría la comunicación obligatoria a que se refiere el artículo 110.6 del TRLRHL.

Se advertirá, asimismo, que el incumplimiento de tal deber, además de la obligación de pago de la cuota tributaria, originará la exigibilidad de recargos de extemporaneidad, y, en su caso, sanciones tributarias, intereses de demora y recargos del período ejecutivo.

En relación con el citado IIVTNU, los Notarios deberán:

- *Informar y advertir al transmitente, para el caso de transmisiones onerosas, cuando se haya pactado que el adquirente asume el pago del impuesto, que, conforme al artículo 17.5 de la Ley General Tributaria, tales pactos no surtirán efecto ante el Ayuntamiento de Ávila sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas.*
- *Informar y advertir al adquirente de su condición de sustituto del contribuyente, cuando, conforme al artículo 106.2 del TRLRHL, se trate de transmisiones onerosas y el transmitente-contribuyente sea una persona física no residente en España.*

Asimismo, y sin perjuicio de cualquier otra advertencia a la que vengan obligados legalmente, los notarios deberán comunicar a los intervinientes las repercusiones fiscales que, en el ámbito local, pudieran derivarse de los documentos autorizados, haciéndolo constar expresamente en la escritura pública cuando proceda y, en particular, las siguientes:

- *Informar y advertir al adquirente de lo establecido en los artículos 79 de la Ley General Tributaria y 64 del TRLRHL, en cuanto a la afectación de los bienes al pago de las deudas tributarias, dejando constancia de ello en la escritura pública de forma semejante a como se hace en el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*
- *Informar y advertir, en los supuestos de sucesión en la titularidad de explotaciones y actividades económicas, de la responsabilidad del adquirente por las deudas derivadas del ejercicio de aquellas, según disponen los artículos 42.1 .c) y 175.2 de la Ley General Tributaria.*

Tercero.- Procedimiento para la transmisión de datos al Ayuntamiento a efectos de la gestión del IIVTNU y del IBI

Desde la plataforma Telemática Corporativa del CGN, se remitirán al Ayuntamiento de Ávila trimestralmente, dentro de la última semana de cada trimestre, los índices notariales relativos a aquellos documentos autorizados por los notarios en el trimestre anterior, a efectos de la gestión del IIVTNU y del IBI, devengados por hechos imponible realizados con referencia a inmuebles ubicados en Ávila.

En todo caso, con independencia de que en la Notaría se haya practicado la autoliquidación por IIVTNU o presentado de forma telemática la comunicación obligatoria prevista en el artículo 110.6 del TRLRHL, como mínimo deberán remitirse los datos referidos en el Acuerdo segundo del Convenio Marco suscrito entre la FEMP y el CGN.

Cuarto.- Procedimiento para la transmisión de datos al Ayuntamiento al efecto de la liquidación y comprobación del IIVTNU.



Con la información trimestral que remitirá el CN de Castilla y León se cumple la obligación de colaboración prescrita actualmente por el artículo 110 del TRLRHL y con carácter general por el artículo 93 de la Ley General Tributaria.

Ello no obstante, dicha información, resulta insuficiente para practicar las funciones de comprobación que corresponden al Ayuntamiento de Ávila.

Por ello y para facilitar dichas funciones de liquidación y comprobación, en aquellos casos en que el usuario haya encargado al Notario la gestión de la autoliquidación del IIVTNU, el Notario, previa autorización del obligado, remitirá copia simple electrónica de la escritura al Ayuntamiento de Ávila al tiempo de practicar la liquidación del impuesto; ambas operaciones realizadas mediante el uso de la Plataforma Telemática Corporativa del CGN.

La remisión de la copia de la escritura podrá limitarse a los datos con trascendencia para la liquidación y comprobación del impuesto.

Conforme prevé el acuerdo segundo del Convenio Marco, cuando el Ayuntamiento de Ávila precise conocer, con más detalle del obtenido a través de los datos procedentes del índice único informatizado, otra información sobre la transmisión del inmueble que ha originado el hecho imponible del impuesto, podrá recabar del Notario copia electrónica del instrumento público a que se refiere la solicitud de información.

Dicha copia, si así lo solicita el Ayuntamiento, podrá sustituirse por la parte acreditativa de los datos con trascendencia tributaria.

Del mismo modo, y derivado de la adición del apartado quinto del artículo 254 de la Ley Hipotecaria por la disposición Final Cuarta de la Ley 16/2012, y del Acuerdo suscrito entre la FEMP y el CGN en fecha 4 de abril de 2013, quedarán incorporados al portal existente de descargas de índices de plusvalías, las fichas notariales, con toda la información disponible en el CGN que permitan o faciliten el cálculo de las cuotas del IIVTNU, y/o copias electrónicas del documento notarial que contengan el acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por este impuesto.

Quinto.- Procedimiento para la transmisión por parte del Ayuntamiento de la información sobre las deudas pendientes por el IBI.

Los Notarios pueden solicitar al Ayuntamiento de Ávila desde la Plataforma Telemática Corporativa del CGN, información sobre las deudas pendientes por el IBI asociadas al inmueble que se transmite, a efectos de poder formular la advertencia expresa de responsabilidad del adquirente, por afección del bien, prevista en el artículo 64 del TRLRHL.

El Ayuntamiento de Ávila facilitará, en la generalidad de los casos, la expedición informatizada e inmediata de la información solicitada, sin perjuicio de indicar en el mismo cuantas advertencias o reservas considere oportunas, referentes a la vigencia o limitaciones de la información obtenida. Cuando no fuera posible la obtención automática de la información, esta se transmitirá por fax y con máxima urgencia, siempre que la petición se realice dentro del horario habitual de funcionamiento de las oficinas municipales.

Sexto - Colaboración entre las partes. Asistencia por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ávila pone a disposición de los Notarios el acceso a los ficheros informáticos que resulten precisos para:

- a) Asistir en la presentación de la autoliquidación del IIVTNU.*
- b) Obtener información de los datos catastrales que corresponden a cada inmueble que se transmite, y de las deudas pendientes por el IBI asociadas a aquel, a efectos de dar cumplimiento al artículo 64 del TRLRHL.*
- c) Obtener información de los datos catastrales de los inmuebles a los que se refieran las escrituras conforme a la legislación vigente y a las normas de la Dirección General del Catastro.*

El acceso a los datos personales referidos en los apartados a), b) y c) requiere el consentimiento de los afectados.

Para conseguir los objetivos de simplificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y asistencia en la realización de autoliquidaciones, declaraciones y comunicaciones y en su correcta formulación, los Notarios se considerarán colaboradores del Ayuntamiento de Ávila al amparo del artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Séptimo.- Posibilidad de notificaciones o requerimientos especiales individualizados.



El presente acuerdo de colaboración incluye la posibilidad de que los Notarios efectúen notificaciones o requerimientos especiales individualizados en determinados casos en que lo solicite el Ayuntamiento de Ávila con el cobro de la minuta de honorarios correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que fije en su caso la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.

Octavo.- Comunicación entre las partes.

Con el objeto de agilizar todos los trámites entre el Ayuntamiento de Ávila y los Notarios, las comunicaciones entre ambos se llevarán a cabo mediante la conexión segura de los respectivos sistemas de información, en el caso de los Notarios, de la Plataforma Telemática Corporativa del CGN.

Noveno.- Normas reguladoras de las relaciones entre los Notarios y los usuarios y consumidores.

Las relaciones de los Notarios con los usuarios y consumidores derivadas de este acuerdo estarán sujetas a las normas reguladoras de la función notarial (Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 modificado por la Ley 36/2006 de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal y Reglamento de Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Real Decreto 45/2007, de 19 de enero) a las normas de protección de los usuarios y consumidores y a las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación concordante.

Décimo.- Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Al objeto de velar por la implantación y cumplimiento de este Convenio y garantizar su eficacia, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Ávila y dos por el CN de Castilla y León

En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse otros funcionarios o técnicos designados por cualquiera de las entidades intervinientes.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del presente Convenio. Las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, y para mejorar lo que sea necesario de este Convenio, la Comisión Mixta podrá formular al CGN, al CN y al Ayuntamiento de Ávila las observaciones que considere oportuno introducir en función de la experiencia obtenida y los nuevos avances tecnológicos, las cuales serán reflejadas, si así se cree conveniente, en acuerdos complementarios al presente documento.

Decimoprimer.- Vigencia y comienzo de aplicación.

A la vista del artículo 49.h) y la Disposición Adicional 8ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda establecer la vigencia de este Convenio en CUATRO AÑOS, prorrogándose automáticamente por el mismo periodo de tiempo, salvo denuncia por una de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prorrogas.

No obstante, el Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo de las partes cuando razones de interés público así lo aconsejen, o, previo requerimiento de la parte perjudicada, cuando la otra incumpla gravemente las obligaciones o compromisos establecidos en el Convenio.

Decimosegundo.- Naturaleza administrativa.

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo, considerándose incluido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



Los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación del Convenio, su cumplimiento, extinción, resolución y efectos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento anteriormente citada, y a falta de acuerdo de esta, serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, en duplicado ejemplar, en la fecha indicada en el encabezamiento de este documento."

(siguen firmas)

La señora Vázquez Sánchez aún cuando muestra su voto favorable esgrime la posibilidad de que este convenio quede desplazado desde el mismo momento de su firma como consecuencia de la reciente sentencia del tribunal constitucional que anula los preceptos reguladores de la fiscalía preguntándose si tiene razón de ser.

El señor Budiño Sánchez interviene que a expensas de la lectura pausada del contenido y fallo de la sentencia asociación no implica ningún proceso explícito.

El señor Oficial Mayor, en tal sentido, establece este convenio resulta plenamente operativo en los términos en que se propone por el colegio notarial y que constituye un modelo marco para cuanto concierne al impuesto de bienes inmuebles y el intercambio de información dado que en lo relativo al o con la plusvalía, con independencia de la sentencia reseñada, no resulta operativo puesto que lentamente la vida hoy por hoy no tiene impuesto el sistema de autoliquidación por lo que en cualquier caso constituye una previsión a futuro sin perjuicio de las modulaciones primera que introducir fundamentalmente a partir de la nueva regulación normativa anunciada por el gobierno de la nación respecto a la plusvalía.

La señora Vázquez Sánchez pregunta por la operatividad de la cláusula que refiere que *El presente acuerdo de colaboración incluye la posibilidad de que los Notarios efectúen notificaciones o requerimientos especiales individualizados en determinados casos en que lo solicite el Ayuntamiento de Ávila con el cobro de la minuta de honorarios correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que fije en su caso la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio*, respondiendo la sra. García Almeida que ello solo afectaría al sistema de autoliquidación.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

A) Ampliación del plazo de justificación de subvenciones del proyecto común correspondiente al Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.- Fue dada cuenta del informe propuesta sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

"INFORME TECNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO COMÚN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, relativo al plazo de presentación de la justificación de las subvenciones, que en su apartado 2 contempla:

"Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo, y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros."

Considerando la fecha prevista de resolución de las subvenciones del mencionado Consejo, y la imposibilidad de su justificación con anterioridad a la fecha establecida en las respectiva Convocatoria, se acepta la propuesta presentada por las entidades organizadoras del Proyecto Común y se concede la ampliación del plazo de justificación hasta el día 13 de diciembre del corriente."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y



en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, por consiguiente, ampliar el plazo de justificación de la subvención concernida hasta el 13 de diciembre del año en curso.

B) Ampliación del plazo de justificación de diversas subvenciones del área de Servicios Sociales.- Fue dada cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

"AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE DIVERSAS SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

En relación con la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro, la Convocatoria de subvenciones para Entidades pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio y la Convocatoria de subvenciones para Entidades pertenecientes al Consejo Municipal de Mayores, correspondientes al ejercicio 2021, aprobadas todas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2021:

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 22 de las respectivas Convocatorias "Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos con anterioridad al 31 de Octubre de la anualidad en la que se cursa la solicitud".

Considerando que, como consecuencia de las circunstancias que se han dado en la publicación de las Convocatorias en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la resolución de las mismas y posterior aprobación de la disposición del gasto correspondiente ha sufrido un retraso considerable, habiendo tenido lugar por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Octubre, se considera la conveniencia de ampliar el plazo de justificación anteriormente mencionado hasta el 20 de Noviembre de 2021.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, por consiguiente, ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concernidas hasta el 20 de noviembre del año en curso.

La señora Vázquez Sánchez pregunta a qué circunstancias con la Base de Datos Nacional de Subvenciones se refiere a la motivación de la propuesta, respondiendo la señora García Almeida que han existido problemas técnicos de conexión con esta base de datos que se han resuelto meses después lo que ha provocado el retraso y motiva la petición y la propuesta de acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que se haga un esfuerzo para que en lo sucesivo las subvenciones se convoquen con mayor antelación con el fin de evitar que los plazos resultan tan exiguos.

6.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-

A) Acuerdo declarativo de la extinción de derecho de concesión administrativa.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre del año en curso por el que se disponía:

PRIMERO.- Incoar expediente para la declaración de la extinción del derecho concesional del puesto municipal nº 27 y almacén 2º del Mercado Central de Abastos según lo previsto en el Reglamento del Mercado Central de Abastos de Ávila por aplicación del artículo 12 del mismo al titular del mismo: Frutas Vergara S.L dadas las deudas acumuladas por su titular por impago de la tasa.

SEGUNDO.- Conceder plazo de audiencia de **diez días hábiles** para que el interesado alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes así como proponer las pruebas con las que pretenda justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.

En caso de no presentar documentos en el plazo concedido a favor de su derecho se entenderá que renuncia al derecho de concesión como dispone el anterior artículo 12 del Reglamento.



Seguidamente se dio cuenta de la propuesta elaborada una vez transcurrido el plazo indicado con el siguiente tenor:

"Propuesta de acuerdo para declarar extinguido el derecho concesional de Frutas Vergara S.L.:

Una vez instruido el expediente relativo a la extinción de derecho de concesión administrativa por el atraso en el pago de la mercantil Frutas Vergara S.L, titular del puesto nº27 y almacén 2º del Mercado de Abastos.

Transcurrido el plazo de audiencia concedido a la mercantil interesada para formular alegaciones o presentar documentos que estimase pertinente, así como proponer pruebas que justificaran la vigencia del derecho concesional.

Visto que en el acuerdo notificado se establecía que *"En caso de no presentar documentos en el plazo concedido a favor de su derecho se entenderá que renuncia al derecho de concesión como dispone el anterior artículo 12 del Reglamento."*

Por todo lo anterior eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar extinguido el derecho concesional del puesto municipal nº 27 y almacén 2º del Mercado Central de Abastos según lo previsto en el Reglamento del Mercado Central de Abastos de Ávila por aplicación del artículo 12 del mismo al titular *Frutas Vergara S.L* debido a las deudas acumuladas por su titular por impago de la tasa, pasando el Ayuntamiento de Ávila a hacerse cargo del puesto conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Mercado Central de Abastos de Ávila.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **un mes** para el abandono del puesto municipal nº 27 y almacén 2º del Mercado Central de Abastos.

TERCERO.- Notificar al interesado."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Reintegro parcial de la subvención concedida a UGT CASTILLA y LEON al amparo del "I Acuerdo Marco para la reactivación económica con motivo de la crisis de la Covid.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado al efecto con el siguiente tenor:

"INFORME RELATIVO A LA REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCION CONCEDIDA A UGT CASTILLA Y LEON AL AMPARO DEL "I ACUERDO MARCO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA CON MOTIVO DE LA CRISIS DE LA COVID"

ANTECEDENTES DE HECHO

Al amparo de anteriores acuerdos de Dialogo social y frente a la crisis social, económica y sanitaria por la crisis generada por la COVID 19, el Ayuntamiento de Ávila y las Centrales sindicales de UGT y CCOO de Ávila firmaron el 23 de mayo DE 2020 el "I ACUERDO MARCO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA, EL DESARROLLO EMPRESARIA, LA GENERACION Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y PROTECCION DE PERSONAS, FAMILIAS Y EMPRESAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE LA CRISIS DE LA COVID 19 EN LA CIUDAD DE ÁVILA"

Al amparo de este Acuerdo, el 16 de diciembre de 2020, UGT Castilla y León formalizó una solicitud para firmar un Convenio para la realización de dos actuaciones, una campaña de información y un bloque de cursos de formación específicas on line, con un presupuesto total de 60.300€ y solicitando un anticipo del 90%

El 21 de diciembre de 2021 se aprobó por Decreto de Alcaldía la firma de dicho Convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y UGT Castilla y León para el desarrollo concreto del mencionado Acuerdo Marco mediante un Convenio conforme a la solicitud presentada.

En virtud de dicho Convenio, firmado el 22 de diciembre de 2020, entre el Ayuntamiento de Ávila y la Unión Regional de UGT de Castilla y León, el Ayuntamiento en base a una subvención directa y



consignada en el presupuesto aportaba 60.300 € para el desarrollo de DOS ACCIONES de activación de la economía del municipio:

1.- CAMPAÑA DE INFORMACION

Con un presupuesto de 20.300€ se realizará una campaña de información y asesoramiento sobre prácticas y procedimientos seguros para las empresas del sector de la hostelería y el comercio frente al COVID -19. Campaña dirigida a los responsables y esencialmente a los trabajadores/as de los establecimientos de dichos sectores.

La campaña se desarrollará mediante las visitas a la empresa de un/a técnico/a superior en prevención de riesgos laborales con experiencia en la realización de campañas de visitas a empresas en el marco de la salud laboral

2.- FORMACION ESPECIFICA

Con un presupuesto de 40.00€, se desarrollaran acciones formativas, prioritariamente en teleformación, dirigidas a empresarios y trabajadores que ayuden al comercio, la hostelería y el turismo a relanzar su actividad después de esta crisis económica y contribuir al mantenimiento del empleo en nuestra ciudad, mejorando la competitividad, la atención a la clientela y minimizando los riesgos laborales. En concreto, se realizará formación específica para los sectores de Comercio (3 cursos) y hostelería (3 cursos)

ACCIONES FORMATIVAS DE COMERCIO

- Acción Formativa N°1 - Crea tú tienda On-Line: 20H.
- Acción Formativa N°2 _ Herramientas en Internet: Comercio Electrónico: 80H
- Acción formativa n°3 Redes Sociales y Marketing 2.0 60H

ACCIONES FORMATIVAS DE HOSTELERIA

- Acción Formativa N°1 _ Inglés Profesional para turismo: 90H.
- Acción Formativa N°2 _ Legislación y Normativa Alimentaria: 50H
- Acción Formativa N°3 _ Maridaje: 60H

El Ayuntamiento de Ávila aprobó y pago el 20 de enero de 2021 un anticipo de 54.270€, conforme a la solicitud presentada para el desarrollo de estas dos acciones.

El 27 de septiembre de 2021, UGT Castilla y León, presentó por registro la RENUNCIA a la realización de las acciones de formación específica que con un presupuesto de 40.000€ consistían en la realización de 6 cursos de formación para comercio y hostelería, " debido a los cambios de Dirección, Técnicos y Organizativos de nuestra Entidad Gestora de la formación (AFORCYL) derivados del 8º Congreso de la UGT Castilla y León celebrado el 15/4/2021, donde se establecía la nueva Comisión Ejecutiva de UGT Castilla y León, nos resulta imposible realizar la ejecución prevista en el apartado de formación."

ANTECEDENTES DE DERECHO

Tanto el artículo 14,1,a de la ley 38/2003 general de subvenciones, como el artículo 11, 2,a,de la Ordenanza municipal de subvenciones, establecen como obligaciones de los beneficiarios: "Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones".

La base de ejecución del presupuesto 2021, n° 42, 10,A; así como el propio Convenio firmado en su estipulación decimoprimer a 1, establecen que : "Sólo se librá el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad."

El artículo 37,1,b de la ley 38/2003, General de subvenciones. Establece como causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro la siguiente:

"b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención."

El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que "El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente."

La Disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.



CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando el cobro del 90% como anticipo por la ejecución de las actuaciones y la comunicación del 27 de septiembre de 2021, de UGT Castilla y León, que presentó por registro la RENUNCIA a la realización de las acciones de formación que constituían una de las dos actuaciones a realizar en el convenio y cuyo presupuesto consignado era de 40.000€

SE INFORMA A FAVOR DE:

- 1.- Aceptar la renuncia de la ejecución parcial del Convenio suscrito PARA LA REACTIVACION ECONOMICA, EL DESARROLLO EMPRESARIA, LA GENERACION Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y PROTECCION PERSONAS, FAMILIAS Y EMPRESAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE LA CRISIS DE LA COVID 19 EN LA CIUDAD DE ÁVILA" en la realización de las acciones de formación que constituían una de las dos actuaciones a realizar en el convenio y cuyo presupuesto consignado era de 40.000€*
- 2. - Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por la parte proporcional no ejecutada, que en este caso es la acción 2 del convenio firmado, de formación específica, por valor de 40.000€, conforme la propuesta de liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma mediante anticipo, el 20 de enero de 2021, hasta el 27 de septiembre de 2021 fecha en la que la entidad presento solicitud de renuncia parcial.*
- 3. - Conceder a la Unión Regional de UGT de Castilla y León (G473117615), trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.*

Lo que se informa para su debida constancia y efectos oportunos."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Solicitud de subvención directa a la Junta De Castilla y León destinada a financiar el proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada al efecto por al Tenencia de Alcaldía delegada del área con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCION DIRECTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO "PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA", ACTUACION CONTEMPLADA DENTRO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS DEL "PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA AVILA Y SU ENTORNO 2020-2024"

La Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto (BOCyL N°165, de 14 de agosto de 2020) aprobó el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, con el objetivo principal de favorecer la reactivación industrial de Ávila y su entorno a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado en este territorio

Entre las medidas acordadas en dicho programa, se recoge la creación de una "PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA que favorezca la comercialización de los productos agroalimentarios abulenses (punto 4.2 del Programa)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila aprobó el 16 de septiembre de 2021 el **Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila".-**



Dicho protocolo fue firmado por las tres administraciones integrantes el 4 de octubre de 2021, motivado, tal y como expone el plan, por "la extrema dispersión de las empresas agroalimentarias de nuestra provincia, lo que hace que exista una oportunidad de incrementar las relaciones comerciales intraprovinciales desarrollando un red logística que facilite el almacenamiento, la distribución y la gestión de los productos agroalimentarios".

Esta actuación sobre la cadena logística agroalimentaria permitirá generar un espacio de colaboración que ayude a las empresas abulenses a exportar (de forma nacional o internacional) mediante un organismo con funciones de OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO O ESPACIO LAME (Local Autorizado para Mercancías de Exportación) que permita expedir directamente desde Avila facilitando los trámites a empresas

Así mismo en el Programa Territorial se expone que "a esta infraestructura se destinarán fondos por importe de 2.000.000€ durante el periodo 2020-2024 para financiar la inversiones y actuaciones que se realicen en esta materia, con la siguiente distribución:

- Junta de Castilla y León: 1.000.000 €
- Ayuntamiento de Ávila: 500.00€
- Diputación de Ávila: 500.000€

El proyecto a presentar a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Empleo e Industria, es conforme a las decisiones adoptadas por el equipo de trabajo configurado para la gestión del proyecto (formado por la Junta de Castilla y León , el Ayuntamiento de Ávila, la Diputación de Ávila, CONFAE, UGT, sindicatos, Ávila Auténtica, Tracción Ávila y Avilagro) y prevé su ejecución en 5 fases a lo largo de los ejercicios 2021, 2022 y 2023

El proyecto proporcionará a las empresas y productores agroalimentarios abulenses una plataforma que les ayudará a vender (nacional o internacionalmente), con servicios de almacenamiento de productos, de distribución, de logística, de comercio electrónico y de exportación.

El proyecto contempla la puesta en funcionamiento de un Marketplace específico para los productos agroalimentarios abulenses(fase 1), la puesta en funcionamiento de una plataforma que proporciones e-services y servicios físicos de distribución, logística, atención al cliente y help desk de todo el proyecto (fase 2) , el incremento del alcance de la plataforma (fase 3), la incorporación de servicios para la exportación (fase 4) y el incremento de al capacidad de exportación de la Plataforma (fase 5).

Por todo lo anterior, se propone aprobar el solicitar a la Junta de Castilla y León (Consejería de Empleo e Industria) una subvención directa por 1.000.000€, así como el anticipo del 100% de la misma, para destinarla a financiar el proyecto "plataforma logística agroalimentaria", actuación contemplada dentro de las actuaciones previstas del "Programa Territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024".

El Proyecto, del que se adjunta memoria, prevé su realización en 5 fases y contiene un presupuesto de gastos por valor de 2.000.000€, para lo que junto con esta aportación solicitada a la Junta de Castilla y León se contempla la aportación del Ayuntamiento por valor de 500.000€ y de la Diputación de Ávila por valor de otros 500.000€, conforme al protocolo de colaboración firmado entre la tres Administraciones el 4 de octubre de 2021."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez indica que el calendario que se incorpora a la memoria resulta claramente desfasado, respondiendo la señora Prieto Hernández que ya se ha comentado con las



personas responsables de la Junta de Castilla y León y que obviamente se procederá a su actualización aunque no se haya reunido la mesa técnica de trabajo.

7.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Implantación de un servicio especial de transporte público urbano al cementerio de Ávila, con motivo de la festividad de Todos Los Santos.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido por el técnico municipal de Accesibilidad, Movilidad y Transporte, con el siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO AL CEMENTERIO DE ÁVILA, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS.

Una de las costumbres arraigadas en la ciudad de Ávila es la de visitar el cementerio en torno a la fiesta de Todos los Santos. Con el fin de facilitar la movilidad de las personas para cumplir con esta tradición se propone la implantación de un servicio especial de transporte público urbano durante los días, 31 de octubre y 1 de noviembre. Con las siguientes expediciones y horarios, así como el trazado de la línea especial de cementerio se quiere dar cobertura a todos los barrios de la ciudad, fomentándose también el uso de transbordos desde otras líneas o el uso de la línea 4, de lunes a viernes, para llegar hasta la parada del Camino del cementerio, situada en la rotonda anterior al camposanto.

El cuadro horario que se ha elaborado para el público conocimiento es el siguiente:

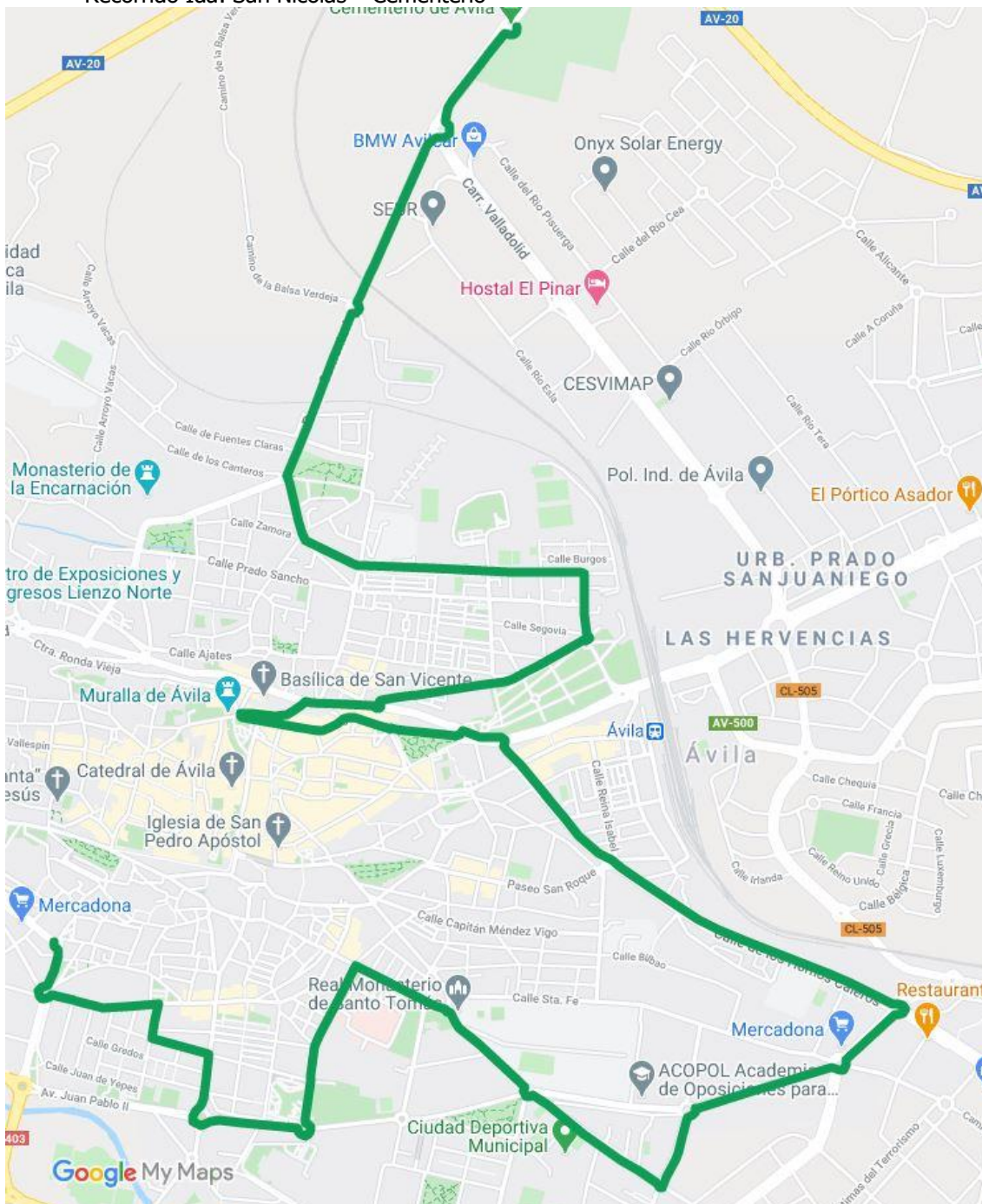
San Nicolás ► Cementerio								Cementerio ► San Nicolás							
87 San Nicolás	10:00	11:00	12:00	13:00	16:00	17:00	18:00	Cementerio*	10:30	11:30	12:30	13:30	16:30	17:30	18:30
88 Burgohondo	10:01	11:01	12:01	13:01	16:01	17:01	18:01	073 Cº Viejo del Cementerio	10:33	11:33	12:33	13:33	16:33	17:33	18:33
89 Rufino Martín	10:02	11:02	12:02	13:02	16:02	17:02	18:02	125 Zamora	10:34	11:34	12:34	13:34	16:34	17:34	18:34
143 Av. Juan Pablo II	10:04	11:04	12:04	13:04	16:04	17:04	18:04	Av. Inmaculada	10:36	11:36	12:36	13:36	16:36	17:36	18:36
117 Perpetuo Socorro	10:06	11:06	12:06	13:06	16:06	17:06	18:06	*Virgen	10:37	11:37	12:37	13:37	16:37	17:37	18:37
116 Hospital Provincial	10:06	11:06	12:06	13:06	16:06	17:06	18:06	Portería*	10:39	11:39	12:39	13:39	16:39	17:39	18:39
17 Deportiva	10:07	11:07	12:07	13:07	16:07	17:07	18:07	063 Clínica Sta. Teresa	10:40	11:40	12:40	13:40	16:40	17:40	18:40
18 Av. Juventud	10:07	11:07	12:07	13:07	16:07	17:07	18:07	061 Est. Autobuses	10:40	11:40	12:40	13:40	16:40	17:40	18:40
19 C/V. Mozas	10:08	11:08	12:08	13:08	16:08	17:08	18:08	075 Av. Madrid	10:41	11:41	12:41	13:41	16:41	17:41	18:41
154 Pza. Vereda Mozas	10:09	11:09	12:09	13:09	16:09	17:09	18:09	052 San Vicente	10:42	11:42	12:42	13:42	16:42	17:42	18:42
155 Jardín Universidad	10:10	11:10	12:10	13:10	16:10	17:10	18:10	097 Colegio Santa Teresa	10:42	11:42	12:42	13:42	16:42	17:42	18:42
156 Parque Escorial	10:11	11:11	12:11	13:11	16:11	17:11	18:11	076 Pza. Salamanca	10:43	11:43	12:43	13:43	16:43	17:43	18:43
157 Ctra. Escorial	10:12	11:12	12:12	13:12	16:12	17:12	18:12	055 Jardín del Recreo	10:43	11:43	12:43	13:43	16:43	17:43	18:43
158 Fuente Alpagata	10:13	11:13	12:13	13:13	16:13	17:13	18:13	074 Colegio La Aneja	10:44	11:44	12:44	13:44	16:44	17:44	18:44
164 La Calera	10:14	11:14	12:14	13:14	16:14	17:14	18:14	010 ICM	10:44	11:44	12:44	13:44	16:44	17:44	18:44
32 Hornos Caleros	10:15	11:15	12:15	13:15	16:15	17:15	18:15	145 Hornos Caleros	10:45	11:45	12:45	13:45	16:45	17:45	18:45
33 ICM	10:15	11:15	12:15	13:15	16:15	17:15	18:15	031 La Calera	10:46	11:46	12:46	13:46	16:46	17:46	18:46
139 Colegio La Aneja	10:16	11:16	12:16	13:16	16:16	17:16	18:16	159 Fente de la Alpagata	10:46	11:46	12:46	13:46	16:46	17:46	18:46
141 Jardín del Recreo	10:16	11:16	12:16	13:16	16:16	17:16	18:16	212 Universidad Politécnica	10:47	11:47	12:47	13:47	16:47	17:47	18:47
049 Pza. Salamanca	10:16	11:16	12:16	13:16	16:16	17:16	18:16	161 Parque Escorial	10:48	11:48	12:48	13:48	16:48	17:48	18:48
050 Col. Sta. Teresa	10:17	11:17	12:17	13:17	16:17	17:17	18:17	162 Jardín Universidad	10:48	11:48	12:48	13:48	16:48	17:48	18:48
051 San Vicente	10:18	11:18	12:18	13:18	16:18	17:18	18:18	193 Gta Vereda Mozas	10:49	11:49	12:49	13:49	16:49	17:49	18:49
177 J. Jiménez	10:19	11:19	12:19	13:19	16:19	17:19	18:19	023 Vereda de las Mozas	10:49	11:49	12:49	13:49	16:49	17:49	18:49
062 Est. Autobuses	10:20	11:20	12:20	13:20	16:20	17:20	18:20	022 Av. de la Juventud	10:50	11:50	12:50	13:50	16:50	17:50	18:50
064 Clínica Santa Teresa Virgen	10:21	11:21	12:21	13:21	16:21	17:21	18:21	021 Deportiva	10:51	11:51	12:51	13:51	16:51	17:51	18:51
Portería* Seminario*	10:22	11:22	12:22	13:22	16:22	17:22	18:22	Hospital Provincial*	10:52	11:52	12:52	13:52	16:52	17:52	18:52
133 Av. de la Inmaculada	10:23	11:23	12:23	13:23	16:23	17:23	18:23	Perpetuo Socorro*	10:53	11:53	12:53	13:53	16:53	17:53	18:53
058 Cozuelo	10:24	11:24	12:24	13:24	16:24	17:24	18:24	126 Pza. Descubrimiento	10:54	11:54	12:54	13:54	16:54	17:54	18:54
071 Cº Viejo del Cementerio	10:25	11:25	12:25	13:25	16:25	17:25	18:25	173 Gta. de los Donantes	10:54	11:54	12:54	13:54	16:54	17:54	18:54
136 Ctra. del Cementerio	10:28	11:28	12:28	13:28	16:28	17:28	18:28	087 San Nicolás	10:55	11:55	12:55	13:55	16:55	17:55	18:55
Cementerio*	10:30	11:30	12:30	13:30	16:30	17:30	18:30								

* Paradas provisionales

El trazado de la línea especial puede verse en las siguientes imágenes:

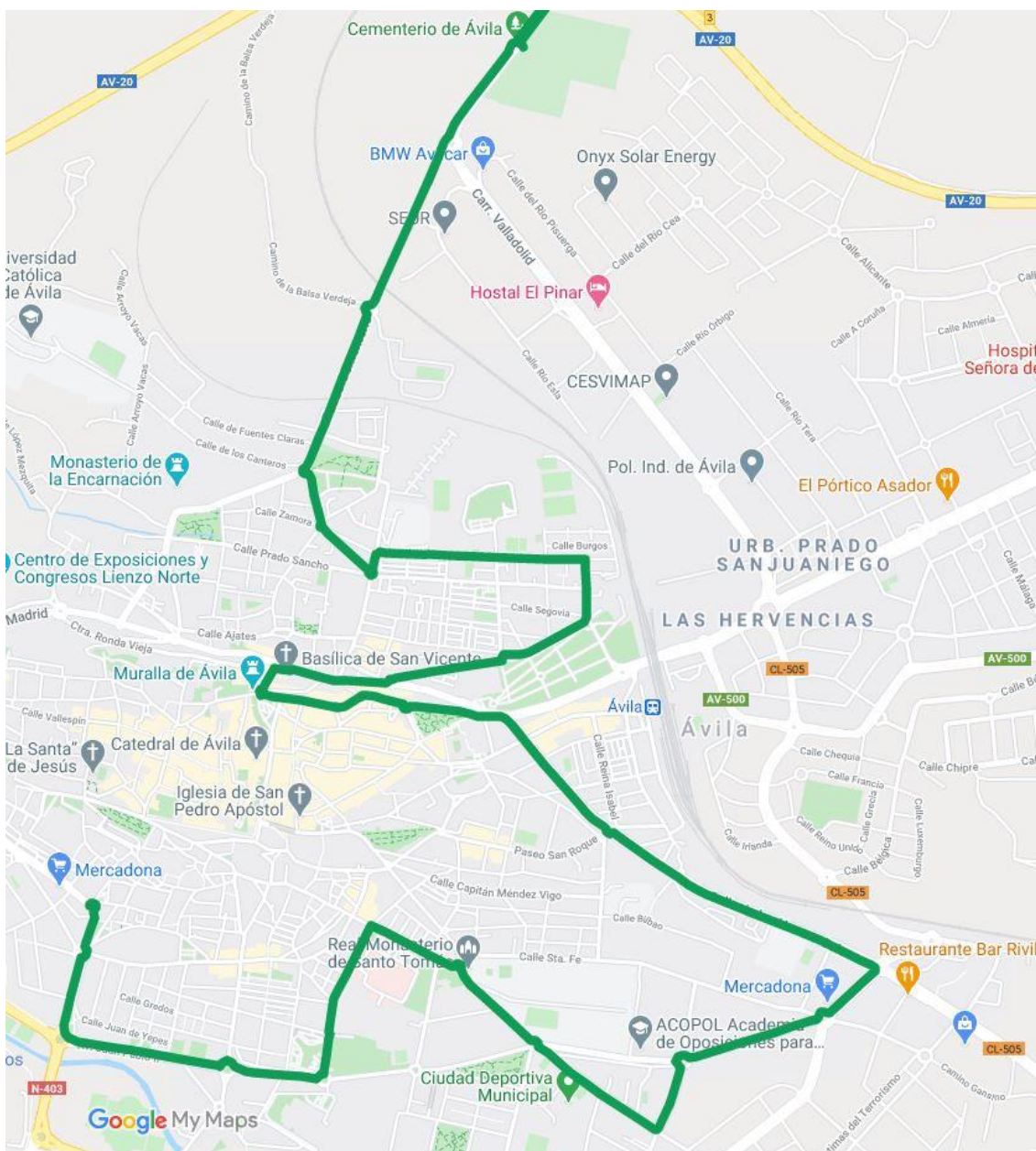


Recorrido Ida: San Nicolás – Cementerio





Recorrido vuelta: Cementerio – San Nicolás



El coste de este servicio especial asciende a 635,16 euros, según el desglose que consta en el siguiente cuadro:

KILÓMETROS/DÍA

131.775

Días a realizar servicio:

31/10/2020	131,775
01/10/2025	131,775

Coste de precio/km variable:

2,41

Coste por día: 317,58
Coste del servicio: 635.16

Este servicio especial de transporte urbano colectivo se engloba dentro de las actuaciones del plan especial de cementerio, habilitándose una parada provisional junto a la puerta principal. También se indicará en los paneles informativos de las marquesinas los horarios de este servicio especial y se habilitarán paradas provisionales, (en aquellos lugares en los que no exista poste o marquesina), ya que la ruta ha sido concebida especialmente para este servicio.

El presente informe técnico se somete a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

8.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Autorización para la explotación del bar e instalación de máquinas de vending en el C.U.M. “Carlos Sastre”.- Fue dada cuenta del informe emitido por el Director de las Instalaciones Deportivas Municipales con el siguiente tenor:

“En relación a la solicitud de información del procedimiento por parte del Óbila Club de Basket de abrir el bar e instalar máquinas de vending en el C.U.M. Carlos Sastre.

SE INFORMA:

Que con la experiencia que se tiene en servicios similares, llevar a cabo una contratación directa desde este Ayuntamiento para la gestión del bar o la instalación de máquinas de vending sería muy poco atractivo para cualquier posible licitador, teniendo en cuenta que los días en los que podría haber un mínimo volumen de negocio serían los días de partidos y los eventos organizados y durante las pocas horas de duración de los mismos.

Teniendo en cuenta las circunstancias descritas SE PROPONE:

Autorizar al propio Club para que gestione la explotación del bar y las máquinas de vending como se ha venido haciendo durante años anteriores.

Para su conocimiento y efectos oportunos.”

A su vista, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, por consiguiente, autorizar al Óbila Club de Basket para que gestione la explotación del bar y las máquinas de vending en el C.U.M. “Carlos Sastre.

La señora Vázquez Sánchez considera que en pura ortodoxia esta explotación debería haber sido a su juicio previamente licitada y de la falta de interesados podría inferirse la conclusión que consta en el informe de que resulta un contrato poco atractivo lo que entiende que a priori pueda ser cierto por os periodos de explotación coincidiendo con partidos.

El señor Gudiño Sánchez compromete que en la próxima Comisión informativa solicitará el parecer del director de instalaciones deportivas que es quien ha realizado los contactos y gestiones con potenciales interesados para que justifique esta cuestión y que efectivamente debe tenerse en cuenta que la explotación de estas infraestructuras se realizará en coincidencia exclusivamente por los partidos del Óbila Basket.

B) XXXIV Muestra de Teatro “Ciudad de Ávila”.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 20 de octubre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la financiación municipal de la XXXIV edición de la Muestra de Teatro



"Ciudad de Ávila", que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte los días 7, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 27 y 28 de noviembre, conforme al programa que consta en el expediente de su razón y la colaboración de la Junta de Castilla y León (en virtud del Convenio Red de Teatros Segundo Semestre 2021) por importe de 33.858 €.

C) Convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2021.- Fue dada cuenta del texto de la convocatoria de referencia vinculada a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021 con un presupuesto máximo disponible de 4.000 € así como el informe favorable evacuado por la Intervención municipal.

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2021, con el tenor literal que consta en el expediente de de su razón, habilitándose los trámites subsiguientes.

D) Convocatoria de ayudas para la realización de actividades extraescolares durante el año 2021.- Fue dada cuenta del texto de la convocatoria de referencia vinculada a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021 con un presupuesto máximo disponible de 10.000 € así como el informe favorable evacuado por la Intervención municipal.

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de actividades extraescolares durante el año 2021, con el tenor literal que consta en el expediente de de su razón, habilitándose los trámites subsiguientes.

E) Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en centros educativos de la ciudad de Ávila (curso 2020/2021).- Fue dada cuenta del texto de la convocatoria de referencia vinculada a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021 con un presupuesto máximo disponible de 10.000 € así como el informe favorable evacuado por la Intervención municipal.

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en centros educativos de la ciudad de Ávila (curso 2020/2021), con el tenor literal que consta en el expediente de de su razón, habilitándose los trámites subsiguientes.

La señora Vázquez Sánchez en relación con este punto y los anteriores manifiesta que los plazos que incorpora la convocatoria se le antojan excesivamente apretados independientemente de su voto favorable, lo que debiera ser tenido en cuenta.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría igualmente refiere que estas convocatorias se llegan tarde teniendo en cuenta que se otorgan 20 días naturales para la presentación de instancias y que tras ello debe reunirse la Comisión pertinente y aprobar la concesión por lo que disponiéndose que la justificación concluye el 30 de noviembre significa que restarían unos cinco días para realizar las labores administrativas por los beneficiarios lo que puede suponer un desincentivo para los que pudieran estar interesados, cuestión que apunta con carácter constructivo con objeto de que se busquen fórmulas para solventar este extremo para esta y posteriores convocatorias.

El señor Budiño Sánchez compromete las labores del servicio para tratar de agilizar los aspectos administrativos en esta convocatoria y anticipar las sucesivas.

9.- CONTRATACIÓN.-



A) Actualización de precios del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la entrada en vigor de la CIRCULAR 3/2020 DE LA CNMC.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: Actualización de precios del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la entrada en vigor de la CIRCULAR 3/2020 DE LA CNMC

INFORME TÉCNICO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021 adoptó acuerdo de "Disponer la prórroga del contrato actual que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, IBERDROLA CLIENTES S.A.U., hasta que se adjudique la ejecución del nuevo contrato cuyo expediente está sustanciándose, sin que pueda rebasarse para ello el periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato."

En la fundamentación del mismo ya se indicaba que la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021, (BOE del 23 de marzo) en su apartado segundo dice:

"A partir del 1 de junio de 2021 los precios de los términos de potencia y energía, así como los periodos horarios serán los establecidos en el anexo I de esta resolución y el artículo 7 de la Circular 3/2020, respectivamente."

Y en su apartado séptimo que "La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que los precios que establece serán de aplicación desde el 1 de junio de 2021."

En términos prácticos, ello conlleva la adaptación de las tarifas actuales a las nuevas determinaciones de dicha resolución y la extrapolación de los precios precedentes a los reseñados a partir del día 1 de junio, con lo cálculos y estimaciones necesarios.

La CNMC aprobó la Circular 3/2020, de 15 de enero, que establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad que quedó, justamente pendiente de elaboración por parte del Gobierno la metodología por la que se establecen los cargos.

Con fundamento en ello se ha solicitado de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. documento acreditativo de la metodología para la actualización de precios del contrato de suministro de energía eléctrica, habiéndose remitido documento que reseña lo siguiente:

**"ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CIRCULAR 3/2020 DE LA CNMC
CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA CON IBERDROLA CLIENTES SAU**

Antecedentes

El 24 de enero de 2020 se publicó la circular 3 de la CNMC en la que se define la metodología de cálculos peajes de electricidad, además, entre otros aspectos se precisa:

- *Una nueva estructura de tarifas de acceso.*



- Se concretan unos nuevos calendarios de tarifas de acceso que entrarían en vigor en nov2020 (posteriormente se desplazó la fecha de entrada a 1 de abril de 2021 y finalmente se ha fijado su aplicación el 1 de junio de 2021).
- Se definen nuevas pérdidas estándares para las nuevas tarifas de acceso.

La **resolución de 18 de marzo de 2021 de la CNMC** establece los valores de peaje a aplicar a los suministros, de acuerdo a las tarifas de la circular 3 anteriormente mencionada.

En la **Orden TED/371/2021 de 19 abril**, que publica el ministerio, se definen los nuevos valores de cargos y pagos de capacidad a aplicar a los suministros, de acuerdo con las tarifas de la circular 3 anteriormente mencionada.

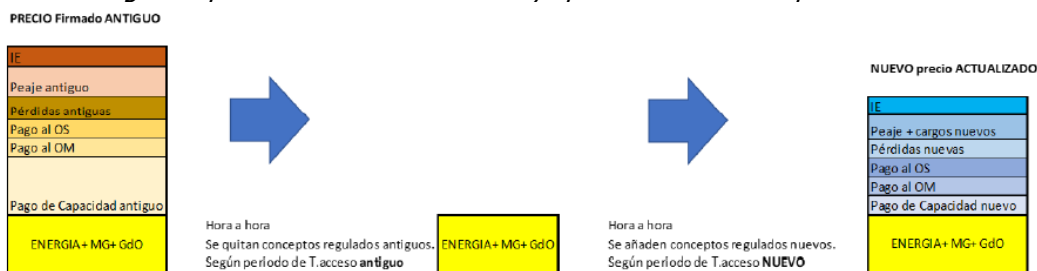
ACLARACION: los valores de los peajes antiguos ahora se desdoblán en 2 partes: peajes + cargos.

Consecuentemente, Iberdrola, deberá actualizar todos los precios firmados, en cada CUPS, de acuerdo con la nueva legislación, haciendo un pass-through en TODOS estos conceptos regulados.

Metodología de actualización de precios

Para realizar dicha actualización, para cada CUPS y desde el 1 de junio de 2021, hasta la fecha fin contratada, Iberdrola deducirá de los precios firmados, **en cada hora**, los conceptos regulados antiguos según el calendario de la tarifa de acceso y las pérdidas de cada periodo.

Al valor resultante en cada hora (precio de energía "limpio") se le añadirán los nuevos conceptos regulados en esa hora según su periodo de Tarifa de acceso y aplicando las nuevas pérdidas afectadas.



Como resultado se tendrán nuevos precios a aplicar en cada hora.

Realizando la media ponderada de cada uno de los precios horarios actualizados con la energía horaria de la curva contratada y, agrupando por los nuevos periodos de facturación nuevos precios a aplicar en la facturación.

Esto genera unos precios individuales distintos para cada punto de suministro, por lo tanto, en aquellos contratos de suministro de electricidad del Ayuntamiento de Ávila con más de un punto de suministro por tarifa de acceso los precios resultantes para cada uno de ellos serán diferentes.

En León a 27 de septiembre de 2021"

(Se acompaña original firmado)

Se ha solicitado informe técnico a tal efecto que indica en la parte que ahora interesa cuanto sigue:

"La aplicación práctica de dicha metodología conlleva como resultado un precio individual para cada CUPS según **documento que se acompaña anexo "ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS REGULADOS 1 de junio de 2021 (sin impuesto eléctrico)"**

Que analizada esta documentación, procede a juicio de quien suscribe, validar la metodología transcrita y el resultado de la actualización de precios con el fin de poder disponer la tramitación de las facturas tras la entrada en vigor de dicha normas y proceder a su abono, sin perjuicio de la licitación cuyo pliego está pendiente de revisión que establecerá los ajustes necesarios

Y ello toda vez que el pliego de condiciones administrativas se establece (cláusula 11ª) que "no procede revisión de precios, durante el periodo del contrato los precios unitarios de la energía ofertados serán fijos e invariables, **salvo a los conceptos regulados por la administración** que se repercutirán automáticamente a los precios unitarios del contrato.



No obstante, cuando proceda la revisión de los conceptos regulados por la administración, el adjudicatario del contrato informará al responsable del contrato de los cálculos y valores utilizados con total detalle y claridad y justificando oportunamente la normativa que lo dispone.

En la cláusula 5ª del PPT se dispone que *Los precios de licitación ofertados podrán ser modificados si en el transcurso de la publicación, adjudicación y transcurso del contrato se producen variaciones de las tarifas de acceso y resto de términos regulados que pudieran aprobarse por la propia Administración Pública.*

En cuanto al impacto económico para cada CUP,s los cálculos efectuados por la operadora se entienden justificados en términos de estimación pues no resulta factible determinar una cantidad fija y exacta."

Considerando cuanto antecede y, esencialmente, que los precios de licitación ofertados en su día por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. podrían ser modificados si en el transcurso de la publicación, adjudicación y transcurso del contrato se producen variaciones de las tarifas de acceso y resto de términos regulados que pudieran aprobarse por la propia Administración Pública, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para al adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Prestar conformidad a la metodología y resultado de la actualización de precios del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 4/2019) con el fin de poder disponer la tramitación de las facturas tras la entrada en vigor de dicha normas y proceder a su abono, sin perjuicio de la licitación cuyo pliego está pendiente de revisión que establecerá los ajustes necesarios."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Declaración de desierto de la licitación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. (Expte. 37/2021).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita al efecto con el siguiente tenor:

"Propuesta de la Alcaldía

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando un único criterio, precio, la prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria con un presupuesto de licitación de de 82.644,63 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (17.355,37 €) arrojando un total de 100.000 €

Sustanciados los trámites siguientes, consta acta de la mesa de contratación en sesión de fecha 19 de octubre de 2021 en la que se disponía entre otras consideraciones remitir a informe técnico la única propuesta presentada por RÍO, PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.



Con fecha 21 de octubre siguiente dicho licitador renuncia a su oferta y a la licitación como consecuencia de que su proveedor de material de decoración navideña comunica un retraso en la entrega de material que hace inviable cumplir los plazos del pliego.

Con fundamento en todo ello, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

.- Declarar desierto el procedimiento de contratación antes indicado, por ausencia de licitadores.

.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Budiño Sánchez refiere que se están trabajando en buscar opciones o alternativas para poder garantizar la iluminación ornamental de las próximas Navidades.

La señora Vázquez Sánchez expresa que es la segunda convocatoria desierta en términos análogos a lo que aconteció el pasado año y que espera que el pliego no se adapte como un traje a la medida de eventuales licitadores por lo que o se aumenta el presupuesto o se realizan adaptaciones siempre en defensa de los intereses del ayuntamiento y de la ciudad.

El señor Budiño Sánchez niega que haya trajes a medida como evidencia el hecho de que no se presenta con ningún licitador.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que se informe de todos los pasos que se vayan dando con el fin de poder aportar teniendo en cuenta que se trata un asunto sensible e importante para la ciudad.

C) Aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación de caldera de gas natural, en el edificio del Auditorio de San Francisco del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 46/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando una pluralidad de criterios de la prestación del suministro e instalación de caldera de gas natural, en el edificio del Auditorio de San Francisco del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 33.057,85 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 6.942,15 €, de donde resulta un importe total 40.000 €

La actuación tiene por objeto el suministro e instalación de caldera de gas natural en edificio municipal, implicando este cambio la realización de un proyecto correspondiente frente a industria. El objeto del contrato incluirá la descripción detallada de las soluciones empleadas para la transformación de la sala de calderas de gas natural, en las instalaciones de calefacción del Auditorio Municipal de San Francisco de la ciudad de Ávila, dada su inoperancia actual y por imposibilidad de reparación del equipo al no existir posibilidad de cambio de piezas por ser obsoleto dicho sistema.

Con esta actuación se pretende acometer el cambio de la instalación a caldera estanca de gas natural con una eficacia mayor a la que tenía el equipo actual.

La actuación propuesta contribuye al cumplimiento de los Indicadores de Productividad E001 Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas y empresas (0,07 Ktep/año), C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos, y C034 Reducción anual estimada



de Gases de Efecto Invernadero (528,3 teqCO₂/año). Además, esta actuación se integra en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Se propone el acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del Auditorio de San Francisco, en la Calle Valladolid nº38, en la zona Ávila Norte. Linda al Sur con la Calle María Antonia Nebreda, al Norte y al Oeste con la Plaza de San Francisco.

La antigüedad edificatoria de Ávila, con numerosos edificios históricos construidos hace más de cinco siglos, y en los cuales se ubican muchos de los servicios públicos municipales, conllevan un consumo energético elevadísimo, agravado por las condiciones climáticas adversas (unos inviernos extremadamente fríos que requieren gran gasto en calefacción).

El objetivo de esta actuación es aprovechar las tecnologías existentes para mejorar la eficiencia energética de edificios públicos, disminuyendo significativamente consumo de energía y las emisiones de CO₂.

La operación programada contribuye a la mejora de la eficiencia energética de un edificio público municipal de carácter cultural como es el caso del Auditorio de San Francisco.

En consecuencia, la actuación de sustitución de sistema de caldera de gas natural en el edificio municipal reseñado se enmarca en una estrategia de racionalización de la contratación de combustibles y el ahorro económico subsiguiente.

Se trata de una caldera descatalogada lo que provoca que las reparaciones sean cada vez más complicadas. Asimismo, tanto la caldera como el resto de la instalación de la sala de calderas se encuentran muy deteriorados.

Todos los trabajadores de las instalaciones deben contar en su trabajo de una temperatura en invierno en una franja entre los 20 °C y los 24 °C, condiciones imposibles de cumplir con la actual instalación, no se pueden garantizar los parámetros y requisitos de temperatura.

El inmueble es un antigua Iglesia que tras rehabilitación integral del espacio hace 20 años ha adquirido el uso lúdico de espectáculos y como sala de conciertos y de eventos de cierta relevancia institucional, de ahí la necesidad de garantizar una adecuada instalación térmica en el edificio.

Los objetivos del proyecto son:

- Conseguir que las condiciones del Auditorio Municipal sean las que marca la legislación.
- Mejorar la eficiencia energética de la instalación.
- Se plantea la renovación de la calderas y de los elemento auxiliares de la sala de calderas.

Y ello incluyendo todos los proyectos, certificados, y toda la documentación necesaria para la tramitación y legalización de las instalaciones, en los Organismos Competentes.

Por ende, se trata de un contrato mixto al incluir según la memoria valorada prestaciones de obra civil si bien el suministro y operaciones de instalación de la caldera es el que mayor importancia económica ostenta.

Se trata de una tarea que debe ser llevada a cabo por personal cualificado y con habilitación profesional específica por lo que resulta ineludible su externalización en base a la memoria adjunta.

NECESIDAD A SATISFACER:



Por la propia naturaleza del suministro e instalación se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer, la renovación de unas instalaciones obsoletas emergiendo como una necesidad propia de las citadas instalaciones municipales.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, centralizando en un solo adjudicatario que oferte el mejor precio, tanto del suministro como de la instalación.

Así mismo, desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible de manera que, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo de pérdida de idoneidad al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible, con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

A este respecto, el art. 159.6 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de **suministros** y de **servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- a) *El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*
- b) *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
- c) *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
- d) *La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*
- e) *Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*
- f) *No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*



g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro e instalación de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (conforme al art. 159.6 de las LCSP), a la libre concurrencia con consideración de varios criterios dada la naturaleza del suministro y que deberán ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas (memoria valorada) elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando una pluralidad de criterios de la prestación del suministro e instalación de caldera de gas natural, en el edificio del Auditorio de San Francisco del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 33.057,85 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 6.942,15 €, de donde resulta un importe total 40.000 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio, previéndose su financiación para dos anualidades:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0202 92002 63200	40.000 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 33.057,85 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan y de la plurianualización dispuesta.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blazquez, arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en el anuncio que se produjo en la pasada sesión de que si se pronunciaría respecto a los acuerdos de aprobación de licitaciones toda vez que no se someten a consideración de las comisiones informativas.

La señora Sánchez -Reyes Peñamaría justifica su abstención también el hecho de que este asunto no ha sido tratado previamente por comisión informativa independientemente de que no tiene nada que objetar al fondo del expediente.

Refiere que la partida presupuestaria viene denominada EDUSI y no encuentra referencia en ningún apartado el pliego a este extremo por lo que ruega que se revise.



La señora García Almeida explica que no puede ser cofinanciado por la línea EDUSI porque el cambio de caldera no alcanza a la modificación de la letra de calificación en materia eficiencia energética y que se ha sometido a consideración de la intervención municipal quien ha validado la imputación a esa partida independientemente tal denominación.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 19 de octubre del corriente, el 55,30 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 49,40 %, la de Serones el 49,40 % y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L5.2. "Mejora de la eficiencia energética en edificios municipales de uso público, cultural y turístico", cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 6513/2021, de 27 de octubre con el siguiente tenor:

"DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L5.2 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO", COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA

Presentada la Expresión de Interés con fecha 26 de octubre de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L5.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO"**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 27 de octubre de 2021 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L5.2 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 540.000,00 euros, con una aportación municipal de 270.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 540.000,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.



SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2020	9.068,95 €	9.068,95 €	18.137,90 €
2021	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
2022	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
2023	85.931,05 €	85.931,05 €	171.862,10 €
TOTAL	270.000,00 €	270.000,00 €	540.000,00 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L5.2. "Mejora de la eficiencia energética en edificios municipales de uso público, cultural y turístico", con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 26 de octubre de 2021 y asignación a la **Operación EDSUI L5.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta "**MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO**", por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la "Solicitud de Financiación" para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Requisitos para ser considerada "Buena Práctica".
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,

EDUSI de ÁVILA	
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE



RESPONSABLE EJECUCIÓN	UNIDAD DE EJECUCIÓN	DE EL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
DIRECCIÓN	PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1	
TELÉFONOS DE CONTACTO	920350000 EXT. 220	
EMAIL DE CONTACTO	jccorbacho@ayuntavila.com	
RESPONSABLE OPERACIÓN	LA ARQUITECTA MUNICIPAL CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ	
TELÉFONO	920350000 EXT. 322	
EMAIL DE CONTACTO	csanchidrian@ayuntavila.com	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	<p>Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores del área municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Esta área cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación.</p> <p>La técnica municipal responsable de esta operación es D^a Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecta Municipal) y que contará con la participación y colaboración de D^a María Elena Arés Osset (Arquitecta Municipal), D. Máximo Casillas Agüero (Ingeniero Técnico Industrial Municipal) y D. Daniel Jiménez Jiménez (Arquitecto Técnico Municipal).</p> <p>Los tres funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro del Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características.</p>	

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I		
NOMBRE ESTRATEGIA	ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA	
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3 ^a CONV)	
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano	
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES305001	

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II			
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas		
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	%	100
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L5 Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda la ciudadanía del municipio.		
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	58.369		

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	



En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>La operación permitirá la puesta en marcha de medidas de mejora energética en edificios municipales de uso público, cultural y turístico mediante distintas intervenciones; sustitución de calderas, luminarias, vidrios, carpinterías, cámaras de aislamiento, cubiertas, etc.</p> <p>En concreto, se intervendrá en las siguientes 12 infraestructuras de titularidad municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso turístico: Casa de las Carnicerías. - Uso cultural: Biblioteca de la Posada de la Feria, Escuela Municipal de Música y Escuela Municipal de Artes. - Uso público: Casa Consistorial, Oficina Técnica Municipal, Centro de Acción Social (CEAS) Sur, Oficina de Servicios Económicos, Oficinas de la Ciudad Deportiva, Edificios de Obras y Servicios a la Ciudad, Parque Móvil y Electricidad. <p>En este sentido, el Área competente realizó con carácter previo una estimación energética de un periodo anual con su consiguiente valoración energética para poder así analizar la disminución de consumo energético que puede suponer las distintas intervenciones propuestas para cada una de las infraestructuras donde se pretende intervenir.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	<p>Los avances en materia de gestión eficiente de la energía redundan en la sostenibilidad de la ciudad y, al mismo tiempo, suponen una palanca para avanzar también como ciudad atractiva y bien posicionada desde el punto de vista eficiente y como centro de servicios para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>Con esta actuación, junto a otras acometidas en los últimos años, se pretende contribuir a la reducción del consumo de energía final en las infraestructuras públicas municipales, el consumo anual de energía primaria, así como la reducción anual estimada de Gases de Efecto Invernadero (GEI).</p> <p>Dentro de la previsión de intervenciones en las infraestructuras de titularidad municipal y según el análisis preliminar realizado para medir una posible reducción del consumo energético por el Ayuntamiento, se prevén los siguientes ahorros aproximados,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Casa de las Carnicerías: 20 %. - Biblioteca de la Posada de la Feria: 30 %. - Escuela Municipal de Música: 30 %. - Escuela Municipal de Artes: 20 %. - Casa Consistorial: 20 %. - Oficina Técnica Municipal: 30 %. - Centro de Acción Social (CEAS) Sur: 20 %. - Oficina de Servicios Económicos: 30 %.



	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de la Ciudad Deportiva: 30 %. - Edificio de Obras y Servicios a la Ciudad: 70 %. - Parque Móvil: 30 %. - Electricidad: 40 %. <p>Todas las intervenciones propuestas garantizan el aumento, al menos, de una letra de clasificación energética.</p>
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Sustitución de calderas de gasóleo por calderas de condensación, gas, biomasa y pellets. Modificación y adecuación fancoils existentes e instalación recuperadora de aire de extracción. Instalación de válvulas termostáticas en radiadores y sustitución de bombas de calefacción. - Sustitución de vidrios y carpinterías sencillos por carpintería de aluminio con rotura de puente térmico y vidrios dobles con cámara de aire. - Aislamiento de cubiertas con panel sándwich colocado sobre rastreles por el exterior. - Mejorar la eficiencia energética de la sustitución de equipos de alumbrado fluorescente y halógenos de alumbrado por otros de tecnología LED mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de las actividades que se realizan en ellos y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio diagnóstico pormenorizado de eficiencia energética que mida con detalle la disminución en el consumo real energético, así como la reducción de CO2 de las intervenciones propuestas en las infraestructuras municipales a intervenir. - Redacción de Proyectos de Obra, por actuación. - Suministro equipamientos y materiales necesarios para cada intervención. - Obras de adecuación e instalaciones de los elementos y materiales en cada una de las intervenciones propuestas.
PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	Ver apartado anterior (proyecto de obra, luminarias LED y equipos necesarios fundamentalmente).

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:				
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:				

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	C032
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos
	UNIDAD DE MEDIDA	kWh/año
	VALOR ESTIMADO	50.000



	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
INDICADOR_2	CÓDIGO	E034
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)
	UNIDAD DE MEDIDA	teqCO2/año
	VALOR ESTIMADO	84
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado
	UNIDAD DE MEDIDA	Ktep/año
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	67 %	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	Medio
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)	Medio	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Medio
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.			

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	<ul style="list-style-type: none"> La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación. La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI4E
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE de PO Plurirregional de España 2014-2020.	<ul style="list-style-type: none"> La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa



	operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad.
--	--

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL <input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES <input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL <input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO <input type="checkbox"/>
	MEDIO <input type="checkbox"/>
	ALTO <input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)			540.000,00 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			540.000,00 €
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			540.000,00 €
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	270.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	270.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			1,00 %
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SEDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2020	18.137,90 €	18.137,90 €	18.137,90 €	18.137,90 €
2021	150.000,00 €	168.137,90 €	150.000,00 €	168.137,90 €
2022	200.000,00 €	368.137,90 €	200.000,00 €	368.137,90 €
2023	171.862,10 €	540.000,00 €	171.862,10 €	540.000,00 €
TOTAL	540.000,00 €	540.000,00 €	540.000,00 €	540.000,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS de noviembre de 2020):	<input checked="" type="checkbox"/>
Principios rectores específicos:	
- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar	



<p>mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. <p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación atiende a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Grado de mejora en la eficiencia energética. Se priman las que correspondan a renovaciones integrales. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	
---	--

<p>EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	01/09/2020				FECHA DE FIN	31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	40																	
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	DISEÑO Y ACCIONES A DESARROLLAR																											
2	ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y POSTERIORES CONTRATACIONES																											
3	LICITACIONES DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN																											
4	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS																											

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)	
Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).	
<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

MEDIDAS ANTIFRAUDE



1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE					
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.				<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.				<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).				<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).				<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.				<input checked="" type="checkbox"/>

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO).

A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

EDUSI de ÁVILA	
LISTA DE COMPROBACIÓN S1	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CULTURAL Y TURÍSTICO
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio especialmente las zonas urbanas
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L5 Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos

OPERACIÓN EDUSI L5.2			
CÓDIGO REVISADO	PREGUNTA	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanta multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad de desarrollo?	SI	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento



	- la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca?		
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SI	Manual de CPSO
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales del de gastos subvencionables?	SI	Norma de Subvencionalidad Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	N.A.	No existen ayudas de Estado en la operación de referencia
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito de FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SI	Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 4.5.3. del EJE 12 del POPE, y se vincula con los CIs correctos (en concreto 014. "Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo")
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SI	Ver observación anterior
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SI	EJE 12 POPE
8	Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SI	Se envía al beneficiario tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SI	Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación del DECA
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC)	SI	La Operación concluye el 31/12/2023 según consta en solicitud de financiación.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	SI	Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación ha sido el 01/09/2020
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	SI	



17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	N.A.	Al no haber costes de personal, no aplica costes simplificados
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	N.A.	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	N.A.	El solicitante ha declarado en la SF no concurrencia de ayudas
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	N.A.	
25	En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	N.A.	
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	N.A.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	N.A.	
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	SI	Informe propuesta.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por el órgano competente?	SI	Resolución de Aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	SI	

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la



legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base de la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudios/análisis energéticos que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora de la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazos con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO", se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.



- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.
- Línea de actuación de Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos (L5) del Plan de implementación de la EDUSI de ÁVILA.
- Diagnóstico socioeconómico, de estructura poblacional y de infraestructuras existentes de la EDUSI DE ÁVILA.
- Planes de acción local.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

INFORMA QUE,

1. **La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de esta.**
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Responsable de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento para, en su caso, Resolver la Aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE**,

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L5.2 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 540.000,00 euros, con una aportación municipal de 270.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 540.000,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2020	9.068,95 €	9.068,95 €	18.137,90 €
2021	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €



2022	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
2023	85.931,05 €	85.931,05 €	171.862,10 €
TOTAL	270.000,00 €	270.000,00 €	540.000,00 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.

Es cuanto informa y propone el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila a 27 de octubre de 2021”

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría reseña que el decreto se ha firmado por el Alcalde estando aún vigente la delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, preguntando si ello conlleva alguna incidencia de legalidad.

El sr,. Oficial Mayor explica que la firma debe entenderse como una avocación singular de la delegación mencionada motivada por la necesidad de suscribir este decreto en plazo y la imposibilidad o gran complejidad de habilitar a Don José Ramón Budiño como autoridad reconocida frente a los organismos concernidos en esta materia dado el carácter nominativo de la condición que se reconoce al Alcalde como Representante de la Unidad de Gestión DUSI.

C) Autorización colocación placa conmemorativa de la Imagen de Nuestra Señora de la Vacas, con motivo de su Coronación Canónica.- Vista la solicitud cursada por el Ilustre Patronato de La Santísima Trinidad y nuestra Sra. de Las Vacas y el informe técnico emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen autorizar la colocación de la placa conmemorativa de la Imagen de Nuestra Señora de la Vacas, con motivo de su Coronación Canónica, en virtud de la documentación y diseños presentados.

D) Concesión de la medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León, para el año 2021.- Fue dada cuenta de la ORDEN FYM/1276/2021, de 22 de octubre, por la que se resuelve la concesión de la medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León, para el año 2021, (BOCyL nº 209 de 28 de octubre de 2021 en el que se resuelve Conceder la Medalla de Plata al Mérito de la Policía Local, en su convocatoria de 2021 entre otros a:

.- A don José Miguel Jiménez San Millán, mayor de la Policía Local de Ávila, como reconocimiento de una sobresaliente trayectoria profesional volcada en la tarea de modernización y dignificación de la Policía Local.

.- A don Eduardo Moreno García, don David Aylo Domínguez, don Gonzalo Sánchez-Ferrero Notario y don Félix Sastre García, ex aequo, agentes del Cuerpo de Policía Local de Ávila, por la inmediatez de su intervención, el 26 de junio de 2021, frustrando el intento autolítico de un ciudadano y su posterior reanimación cardiopulmonar.



Todo ello para constancia con expresa felicitación de esta Junta de Gobierno Local a los concernidos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual con independencia de que algunos son formulados en la sesión por razones de urgencia o interés en su eventual tratamiento o respuesta.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- Teniendo en cuenta los datos facilitados de reservas de los embalses municipales y habida cuenta de que ya nos encontramos en un porcentaje inferior al pasado año ruego que se implementen las campañas de sensibilización del uso responsable del agua, como se ha venido haciendo en otras ocasiones y que se disponga la supresión del riego en zonas como el lienzo norte con el fin de producir un ahorro de recursos y evidenciar una conducta ejemplarizante.

Recuerda que por otra parte, que se anunció que en otoño se presentarían las conclusiones de la mesa de expertos lo que aún no le han sido facilitadas, rogando se le hagan llegar.

El señor Budiño Sánchez compromete que se entregarán en breve puesto que se están ultimando y que efectivamente se pondrá en marcha las campañas solicitadas.

2.- Son varias las quejas conocidas por el Grupo Municipal Socialista de usuarios/as del Servicio de Ayuda a domicilio (algunas entran por registro y otras se comunican directamente en la oficina del Grupo) por el continuo cambio que efectúa la empresa adjudicataria, tanto de las auxiliares que prestan el mismo como de los horarios en que se lleva a cabo, con el consiguiente perjuicio para las personas que lo reciben, a quienes se les genera una situación de incertidumbre y descontrol, por lo que tratándose de un servicio público municipal se ruego se lleven a cabo las oportunas gestiones para conocer el motivo de dichos cambios y en su caso instar a la empresa a evitar los mismos.

3.- También son constantes las quejas que se nos trasladan y las que conocemos a través del registro, de la gestión que se está haciendo de los horarios de la piscina cubierta del Complejo Manuel Sánchez Granados, con continuos cambios y modificaciones, así como la falta de adecuación de las normas de uso a la situación sanitaria, por lo que rogamos se realice una revisión rigurosa de los mismos y se determine de manera clara y en la medida de lo posible definitiva, las condiciones de uso y el horario de utilización de dicha instalación ,optimizando la misma para un mejor servicio a los usuarios.

4.- Se ruego se mantengan e incluso se intensifiquen las campañas de concienciación sobre el consumo responsable del agua así como que se racionalice el uso para el riego de los jardines y zonas verdes de la ciudad, dada la época en que nos encontramos y la situación algo menos favorable que el año pasado por estas fechas en las reservas de agua de los pantanos de los que se abastece la capital

5.- Al hilo de lo anterior, preguntamos por las conclusiones de la mesa de expertos para el estudio del agua, que se anunció hace tiempo que se nos entregarían en otoño, estación del año en la que ya entramos hace unos días.

6.- La Encuesta de Población activa publicada hoy arroja para la provincia de Ávila una tasa de paro en el 3º trimestre del año del 12,08%, una cifra que aunque supone una mejoría respecto del 2º trimestre, nos sitúa como la segunda de Castilla y León con peores resultados y muy por encima de la media de la Comunidad. Ante esa situación, qué medidas está adoptando el Ayuntamiento de la capital dentro de sus competencias para contribuir a mejorar las cifras de paro.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Rogamos se actualice la sección de presupuestos de la web municipal con las modificaciones que se vayan produciendo del presupuesto del Ayuntamiento a lo largo del año, los



suplementos, etc., de tal modo que a los ciudadanos les resulte más fácil conocer la realidad presupuestaria de la ciudad.

2.- Rogamos que el Ayuntamiento lleve a cabo algún reconocimiento al profesor Jesús Arribas, un investigador y editor que hizo mucho por la cultura abulense, recientemente fallecido.

3.- Rogamos realizar actuaciones urgentes para mejorar el estado y la seguridad del parque del Cerezo.

4.- Reiteramos los ruegos expresados aquí en JGL del pasado 15 de julio, referentes a cuestiones pedidas por vecinos de la Avenida de la Inmaculada. La situación lejos de mejorar ha empeorado. Las aceras se están deteriorando con baldosas rotas o que faltan, o bien que se están hundiendo con el correspondiente riesgo de caídas para los transeúntes.

5.- ¿Cuál es la aportación municipal al concierto solidario para la reforestación de la sierra promovido por el músico Joe Johnson Wax para el 13 de noviembre?

6.- Cuando cedan instalaciones municipales gratuitamente en virtud de ordenanza, rogamos nos den cuenta en la comisión del área a la que pertenece el inmueble. Vemos en prensa cesiones de instalaciones como San Francisco o el Episcopio que no se han informado en ninguna comisión o Junta de Gobierno.

7.- Rogamos al equipo de Gobierno valorar dejar sin efecto las restricciones de horario de la piscina, al haber cambiado la normativa y la situación COVID.

8.- Se ha producido desperfectos en el camino del Vivero, que en el último pliego de reparación de caminos figura como uno de los arreglados. Rogamos, en ese caso, que se inste a la empresa a subsanarlos, al estar en plazo de garantía. ¿Se han arreglado ya todos los caminos que estaban previstos en el pliego? ¿Se ha requerido a la concesionaria a reparar otros desperfectos producidos en el período de garantía, como los del Camino de Sonsoles?

9.- Recientemente se están produciendo actos vandálicos sobre coches en la vía pública: rotura de cristales y espejos retrovisores, rayazos, vertidos de pintura etc., que están causando alarma social y dando sensación de inseguridad. ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento para atajar el problema?

10.- Rogamos valorar instalar algún punto punto más de CyD en la confluencia de Jesús del Gran Poder con Perpetuo Socorro y Felix Hernández por ser un lugar de muchos comercios y establecimientos hosteleros y de mucho tránsito.

11.- Rogamos al alcalde que apoye activamente y se una a las reivindicaciones de otros alcaldes en el seno de la FEMP para evitar las consecuencias que tendrá sobre las finanzas municipales el hecho de que el tribunal constitucional ha declarado recientemente inconstitucional el impuesto de plusvalía.

12.- El pasado lunes los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) lanzaban la propuesta de ubicar en Castilla y León las nuevas unidades de la Agencia Tributaria. Así, como expusieron en un comunicado, proponen al Ministerio descentralizar las nuevas unidades de AEAT en provincias de Castilla y León como Salamanca, Burgos, León y Valladolid. Ya que su propuesta no estaba cerrada más que a la Comunidad y las provincias se daban como ejemplos, rogamos al equipo de Gobierno contactar con Gestha y con el Ministerio de Hacienda para postular Ávila como sede de una de estas unidades.

13.- ¿Qué cantidad ha recaudado el ayuntamiento en 2020 y lo que va de 2021 por la tasa de préstamo de material municipal?



14.- Teniendo en cuenta la subida del 2% en las retribuciones a los empleados públicos a partir del 1 de enero próximo contemplada en los Presupuestos generales y autonómicos, ¿el equipo de Gobierno aplicará esta subida a los siete concejales liberados, como hizo en los años 2020 (+2%) y 2021 (+0,9%)?

15.- La Escuela Deportiva Linko solicita al Ayuntamiento una parcela municipal con riego para plantar de la mano de Fundabem 150 árboles en el proyecto El Bosque de los valores, que conlleva además una colaboración con el Banco de alimentos. Rogamos se les conceda, por la importancia del proyecto desde el punto de vista del medio ambiente, la solidaridad, la educación y la inclusión.

16.- Rogamos mejorar la poda y el desbroce de arbustos que están invadiendo aceras en distintas zonas de la ciudad y dificultan el tránsito y la visibilidad, llegando a veces a obligar a los peatones a bajarse a la calzada con el consiguiente riesgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 28 de octubre de 2021

VºBº

EL PRIMER TTE. ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jose Ramón Budiño Sánchez

(Decreto nº 6375, de 20 de octubre de 2021)

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

P R O V I D E N C I A: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 28 de octubre de 2021
EL PRIMER TTE. ALCALDE

Fdo. Jose Ramón Budiño Sánchez
(Decreto nº 6375, de 20 de octubre de 2021)

(documento firmado electrónicamente al margen)